



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AV. ERNESTO MERINO MZ.A. LT. 01, PLAZA DE ARMAS-SAPILLICA-AYABACA-PIURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213-2021-MDS "A"

VISTO:

Sapillica, 12 de julio del 2021

El Informe N° 081-2021-MDS-GM, de fecha 12 de julio del 2021, el Gerente Municipal, alcanza propuesta de designación del suplente Fedatario de la Municipalidad distrital de Sapillica, para el ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en ese contexto es de señalar que el fedatario es el funcionario o servidor del Estado que previo contrate autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos gratuitos para los usuarios, siendo que el ejercicio de esta función no excluye el cumplimiento de otras obligaciones;

Que, asimismo de conformidad a lo señalado por los artículos 127° y 128° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre régimen de los fedatarios, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, del mismo modo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, en tal sentido se desprende que los Fedatarios no tendrán dentro de sus funciones el: a) Autenticar o certificar aquellos documentos ajenos a los trámites internos de la Municipalidad, b) Percibir retribución de cualquier tipo de los administrados, c) Fedatear copias de documentos que no son originales, d) Aceptar y certificar copias legibles, con borrones y enmendaduras, teniendo en cuenta que se busca dar seguridad y fe del contenido de los documentos legalizados notarialmente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MDS "A", de fecha 02 de febrero del 2021, se designó como fedatario titular a la Sra. **Luz Dionicia Umbo Carmen**, y como fedatario suplente a la Lic. **Alma Rosa Pasapera Núñez**, la misma que fue ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDS "A", como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Sapillica, de fecha 04 de enero del 2021.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA
AV. ERNESTO MERINO MZ.A. LT. 01, PLAZA DE ARMAS-SAPILICA-AYABACA-PIURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213-2021-MDS "A"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDS "A", de fecha 05 de mayo del 2021, se deja sin efecto la designación del cargo de Secretaria General a la Lic. **Alma Rosa Pasapera Núñez**, y así mismo se designó en adición a sus funciones, al Abog. **Rubén Milton Flores Córdova** en el Cargo directivo de confianza, como Secretario General la municipalidad Distrital de Sapillica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2021-MDS "A", de fecha 10 de mayo del 2021, se dejó sin efecto, la designación de la Lic. **Alma Rosa Pasapera Núñez**, como fedataria suplente de la Municipalidad Distrital de Sapillica, dispuesto en la Resolución Alcaldía N° 067-2021-MDS "A", de fecha 02 de febrero del 2021, designándose en su reemplazo al **Abog. Rubén Milton Flores Córdova**, como fedatario suplente de esta entidad.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2021-MDS "A", de fecha 24 de mayo del 2021, se deja sin efecto la designación del cargo de Secretario General al **Abog. Rubén Milton Flores Córdova**, y así mismo se designó, a la **Bach. Milena Patricia Arévalo Córdova**. En el Cargo directivo de confianza, como Secretaria General la municipalidad Distrital de Sapillica

Que, mediante informe del visto, de fecha 12 de julio de 2021, se propone a la **Bach. Milena Patricia Arévalo Córdova**, como Fedatario Suplente de la Municipalidad distrital de Sapillica,



Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la designación al Abog. **Rubén Milton Flores Córdova**, como fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Sapillica, dispuesto en la Resolución Alcaldía N° 174-2021-MDS "A", de fecha 10 de mayo del 2021, dando las gracias al referido funcionario por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Bach. Milena Patricia Arévalo Córdova**, como fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

ARTICULO TERCERO: RATIFICAR, como fedatario titular de la Municipalidad Distrital de Sapillica la Sra. **Luz Dionicia Umbo Carmen**.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y/o distribución de la presente Resolución a las áreas orgánicas, para su estricto cumplimiento de lo dispuesto

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE